

Código del
documento

GO 4

Fecha de creación

28.02.2024

Versión N°

V3

Fecha de última
actualización

26.09.2024

Código Ético del grupo KBV

Septiembre 2024

- I. Carta de presentación del Director General

- II. Administración del Código
 - i. Responsabilidad
 - ii. Objetivos
 - iii. Ámbito de aplicación
 - iv. Cumplimiento del Código Ético
 - v. Vigencia
 - vi. Firma y conocimiento

- III. Código de Conducta
 - i. Desde la perspectiva del empleado
 - ii. Desde la perspectiva de clientes
 - iii. Desde la perspectiva de proveedores y colaboradores
 - iv. Desde la perspectiva de las Administraciones Públicas y Organizaciones
 - v. Desde la perspectiva de los recursos del Grupo Empresarial

- IV. Vías de comunicación

- V. Aceptación

I. Carta de presentación del Director General



Queridos compañeros,

En nuestra organización coincidimos un gran número de personas, aportando una enorme diversidad en múltiples sentidos. Esta diversidad tenderá a crecer a medida que sigamos avanzando en nuestro plan de crecimiento y continuemos sumando profesionales a nuestro proyecto común, por lo que se hace imprescindible que nos vayamos dotando de un marco normativo que sea la guía que dicte nuestra forma de actuar con el fin de proteger y fortalecer la reputación del **Grupo Kitchen Bath Ventures** (en adelante, **Grupo KBV**) como organización modélica en su forma de actuar en las relaciones con todos sus grupos de interés, es decir, empleados, clientes, proveedores y el mercado en general, Administraciones Públicas y, por ende, las sociedades del Grupo KBV en general.

Este **Código de Conducta o Código Ético** que tienes ante ti, pasa a ser de obligado cumplimiento para todas las personas que formamos parte del Grupo KBV, siendo los principios que se muestran en este código los referentes que hemos de seguir en cada una de las decisiones que tomamos en nuestro día a día en el ámbito de nuestro trabajo.

Todos nosotros estamos llamados a firmar este **Código de Conducta** y a actuar en consecuencia en nuestras actuaciones como personas trabajadoras del **Grupo KBV**. Por favor, leedlo con atención y no dudéis en buscar ayuda de vuestro responsable directo o bien, a través del **“Canal de Comunicación”**, que se detalla en este documento, para aclarar cualquier duda que os pueda surgir en la lectura del mismo.

Tengo la certeza que trabajar y vivir conforme a los principios de este Código nos dará una notable ventaja sobre el resto de nuestros competidores, además de facilitar la protección de la actividad de nuestro grupo empresarial a lo largo del tiempo.

Aspiro a que **Grupo KBV** sea reconocido por su respeto a la ley y por ser una organización líder en España; que todos estemos orgullosos de lo que hacemos y que todos admiren no sólo aquello a lo que dedicamos nuestros esfuerzos profesionales sino también la forma en que lo hacemos.

Este código nos permitirá alcanzar nuestra **misión** que no es otra que **fabricar e instalar mobiliario de cocina con materiales sostenibles aportando calidad y servicio a nuestros clientes.**

Gracias por unirme a mí en el compromiso de seguir este Código de Conducta porque siguiéndolo, creas nuestras señas de identidad y DAS VALOR a cada una de las cosas que realizas en nombre de Grupo KBV.

Luis Vicens Fuster

Director General

i. Responsabilidad

La responsabilidad de la administración de este Código descansa en la **Dirección de Personas**, con la supervisión del **Consejo de Administración**, el **Director General**, el **Comité de Dirección** y el Comité de Cumplimiento del **Grupo KBV**.

La Dirección del Grupo anima a los directores y mandos intermedios a que faciliten el compromiso de las personas trabajadoras y de todos nuestros grupos de interés con el Código, así como a prestar la máxima atención al cumplimiento de aspectos considerados críticos y asuntos relacionados con la ética de los negocios.

ii. Objetivos

Este Código nace con la motivación de integrar en un mismo documento las “Buenas Prácticas” que permitirán al Grupo posicionarse como una **organización en la que confiar y cuya reputación es un valor diferencial**.

El **Grupo KBV** considera que esta confianza y reputación se basan en que cada integrante de la organización **tome las decisiones adecuadas, desde un punto de vista ético, según nuestros valores y en cada momento**, siendo su **finalidad** establecer las **pautas que presidan los comportamientos en nuestro desempeño diario, respecto a las interacciones que mantenemos entre nosotros y con clientes, proveedores, colaboradores externos, instituciones y, en definitiva, con la sociedad en general**.

Los **valores** que compartimos todas las personas que integramos el Grupo y que han sido la base sobre la que se sustenta este Código Ético son:

- **Trabajo en equipo**, fomentando el desarrollo profesional y transmitiendo el conocimiento.
- **Responsabilidad** con el medio ambiente y la sociedad en su conjunto.
- **Excelencia** en todo lo que hacemos, priorizando el trabajo y el servicio.
- **Pasión** por crecer y hacer crecer a nuestros clientes.
- **Integridad**.
- **Innovación**, descubriendo nuevas formas de trabajar, crear productos diferentes y cada día más sostenibles.

II. Administración del Código



De esta forma, este Código Ético constituye una **guía de actuación para asegurarnos un comportamiento adecuado** en nuestro desempeño profesional, basado en los valores fundamentales de la organización, con el **objetivo** de:

- a) Informar a las personas trabajadoras de las expectativas del Grupo en cuanto a la buena conducta profesional, implementando un proceso para abordar temas y cuestiones sobre la adecuada conducta.
- b) Proporcionar una vía confidencial ("**Canal de Comunicación**") accesible a todas las personas que quieran plantear preocupaciones y/o denunciar cualquier violación de la correcta conducta profesional, sin temer represalias por ello.
- c) Consolidar en el tiempo los valores y reputación para mantener la posición en el mercado y en la sociedad.

iii. **Ámbito de aplicación.**

El presente Código Ético emana del Consejo de Administración y **se aplicará a todo el personal de las sociedades del Grupo KBV que integran el Grupo KBV** (Kitchen Bath Ventures, S.L., Muebles OB, S.A.U., Delta Cocinas, S.L.U., OB Concept, S.L.U., Muebles de cocina DOCA, S.L., DOCA Projects, S.L. y Puertas Cocitur, S.L.), con independencia de la posición que ocupen o el lugar donde desempeñen su función.

Desde el Director General hasta el último eslabón de la organización, tienen la obligación de actuar de manera que jamás exista la más mínima duda respecto a la integridad ética del Grupo, siendo el **Comité de Dirección del Grupo un modelo de referencia en su comportamiento y cumplimiento.**

Este Código Ético no pretende contemplar la totalidad de situaciones con las que nos podemos encontrar, pero sí **establecer unas pautas generales de conducta** que nos orienten en nuestra forma de actuar durante nuestra etapa como personas trabajadoras del Grupo.

iv. **Cumplimiento ético.**

Este Código es de **obligado cumplimiento** para todas las personas trabajadoras del Grupo, **debiéndose aceptar expresamente el mismo, tanto sus principios, como sus normas de actuación.** Asimismo, podrán ser evaluados en función del cumplimiento del presente Código Ético.

Ningún empleado, independientemente del nivel jerárquico o función que ocupe, está autorizado a solicitar a una persona trabajadora que contravenga lo establecido en el presente Código, ya que el incumplimiento de este Código pone en riesgo la reputación del **Grupo KBV.**

II. Administración del Código



El Grupo se esfuerza por inspirar un espíritu de disciplina proporcionando que se ajuste a la naturaleza y circunstancias de cada incumplimiento del código. El rango de las **sanciones** puede ir desde el apercibimiento por escrito cuando se cometen faltas leves y se realizan por primera vez, a suspensiones de empleo y sueldo de entre 2 a 60 días cuando las faltas sean graves o muy graves, pudiendo llegar al despido disciplinario, todo ello de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores y los Convenios Colectivos de aplicación.

v. Vigencia.

El presente Código Ético **entra en vigor el mismo día de su publicación y estará vigente en tanto no sea sustituido por una nueva versión del mismo.**

vi. Firma y conocimiento.

Las personas trabajadoras deben firmar un justificante como que han leído y entendido el Código de Conducta estando de acuerdo en lo recogido en el mismo. En ningún caso, **la falta de la firma excusará el cumplimiento del mismo.**

III. Código de Conducta

i. Desde la perspectiva del empleado



- **Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y diversidad.**

El **Grupo KBV** es consciente que **la fortaleza de las organizaciones reside en las personas que la integran**, por lo que **fomenta** cualquier tipo de acción o política que incentive una **cultura corporativa basada en el mérito**, por tanto, la promoción y selección se basa en criterio junto con las capacidades definidas en los requisitos del puesto de trabajo.

El espíritu de equipo, al que se le concede especial valor, se basa en un diálogo abierto y constructivo que refuerza la cohesión, poniendo especial énfasis en la comunicación de los objetivos y retos, para facilitar la implicación en la visión y misión de la empresa de todas las personas integrantes del Grupo.

Los **mandos intermedios y jefes de equipo**, deben actuar para **desarrollar profesionalmente a sus equipos**.

En KBV **respetamos los derechos y dignidad de las personas y rechazamos explícitamente cualquier tipo de discriminación**, tales como género, nacionalidad, religión, orientación política u orientación sexual, aspirando a **crear un entorno de mutua confianza y respeto**, en el que la diversidad y la inclusión sean un elemento distintivo y donde **cada persona trabajadora sea tratada de manera individual, justa y con el máximo respeto**.

Rechazamos cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas, denunciando cualquier comportamiento de esta índole con la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

- **Prevención de riesgos laborales y salud.**

El **Grupo KBV** está comprometido en proveer a todos sus integrantes de un **entorno de trabajo seguro y saludable**. Somos conscientes que una actividad laboral segura no depende solamente de los equipos de protección individual (EPI's) que facilite la empresa y de entornos seguros de trabajo, sino que también depende de **personas que presten atención a la salud y la seguridad en la jornada laboral, así como en los traslados para entrar o salir de los centros de trabajo**.

Nuestros técnicos de prevención darán la formación adecuada sobre los riesgos identificados y si en algún momento detectas algún riesgo nEl **Grupo** adoptará y **reforzará las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente**, instando a que todos los integrantes del Grupo conozcan y sigan estrictamente las reglas y protocolos, para evitar acciones de riesgo o inseguras, protegiendo así, tanto su seguridad como la del resto de personas de la organización. uevo, te invitamos a informar a tu responsable directo, técnicos de prevención o Canal de Comunicación (si en último caso consideras que no se ha dado respuesta de forma apropiada).

III. Código de Conducta

i. Desde la perspectiva del empleado



Todos los integrantes del Grupo debemos informar sobre aquellos comportamientos, instalaciones u objetos que puedan poner en peligro la seguridad del entorno laboral, así como cualquier incidente del que seamos conocedores.

Grupo KBV **no tolera** bajo ninguna circunstancia **estar en el lugar de trabajo fumando o bajo la influencia del alcohol o de otras sustancias ilegales.**

- **Privacidad y confidencialidad de los empleados.**

El **Grupo KBV** respetará y salvaguardará la **confidencialidad de los registros de la organización que contengan información personal de las personas trabajadoras**, comprometiéndose a cumplir con la legislación vigente en materia de Protección de datos y de todas las leyes aplicables referidas a la revelación de información personal de los empleados.

- **Uso y protección de los activos.**

Todos los empleados/as somos responsables de asegurarnos que se hace un **uso adecuado de los recursos**, asegurándonos de que éstos no se desperdician, debiendo proteger los bienes y propiedades de la organización de la misma forma que haríamos con nuestras propiedades.

Deberás usar, de acuerdo a las **políticas de gastos** vigentes en el Grupo KBV, las tarjetas profesionales o anticipos de gastos, aportando en todo momento los justificantes de dichas operaciones.

El **acceso a internet y correo electrónico puede ser controlado según la legislación vigente**, estando prohibido visitar páginas web de contenido racista, pornográfico, lúdico o inapropiado, pudiendo informar de ello a las autoridades competentes en cada caso según marca la normativa aplicable.

La organización actuará de manera especialmente estricta en casos **de robo, hurto, aceptación de sobornos o comisiones de proveedores, apropiación indebida o uso injustificado de sus recursos y bienes**, utilizando las medidas legales puestas a su disposición.

- **Gestión de la información y del conocimiento.**

La **información y el conocimiento** es uno de los activos principales del Grupo, es por ello que deben ser objeto de una especial protección.

III. Código de Conducta

i. Desde la perspectiva del empleado



El Grupo cree firmemente en una **comunicación abierta y honesta** con sus empleados/as, impulsando canales abiertos de comunicación relativa a las opiniones de los mismos, sus inquietudes y preocupaciones. Para ello ha creado el “Canal de Comunicación / Denuncias” para canalizar todas las dudas, sugerencias y/o denuncias a través de él.

Todas las personas trabajadoras del Grupo, nos comprometemos a **no divulgar** fuera del mismo, cualquier tipo de **información facilitada por cualquiera de las sociedades del Grupo KBV**, o a la que tengamos acceso en el desempeño de nuestro trabajo diario, y a tratarla en cualquier situación de manera estrictamente confidencial.

No podrá publicarse en internet a través de las redes sociales, fórums o boletines digitales información sobre el Grupo referidos a estrategias del mismo ni resultados financieros.

Todas las transacciones económicas del Grupo deberán ser reflejadas con claridad en los registros y sistemas correspondientes y atendiendo a los principios contables generalmente aceptados.

- **Derechos de copia.**

Hoy en día los equipos tecnológicos hacen muy fácil el duplicado de muchos productos, incluyendo material impreso, software, fotografías y todo tipo de material protegido por la propiedad intelectual. En KBV **respetamos las leyes de protección de copia y sólo usamos artículos que han sido creados por nosotros o de los que hemos obtenido autorización** de la otra parte para su uso. Violar el copyright puede exponerte tanto a ti como a la organización a responsabilidades legales y financieras.

III. Código de Conducta

ii. Desde la perspectiva de clientes



- **Privacidad de nuestros clientes.**

Es nuestra **prioridad asegurar el cumplimiento** de la legislación vigente en materia de **Protección de datos**, es por eso, que no se puede acceder, visualizar, usar, modificar, compartir ni distribuir información de nuestros clientes sin la autorización apropiada.

- **Imagen, reputación corporativa y trato justo.**

El Grupo considera su imagen pública y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos. Es por esto, que todas las personas integrantes de la organización debemos poner el **máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo** en todos sus actos.

Debemos esforzarnos en hacer **negocios justos** con nuestros clientes, siendo **éticos y honrados en la manera de hacer negocios.**

- **Relaciones con los clientes.**

Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones poco rigurosas o no veraces que pudieran inducirles a decisiones equivocadas, actuando siempre de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes.

Cualquier **relación lucrativa**, con interés personal, **con clientes del Grupo**, será **motivo de la adopción de las acciones disciplinarias** al respecto.

Por regla general, **ofrecer y recibir regalos es una práctica no aceptada** por el Grupo, salvo aprobación explícita por parte del Director General, previo análisis de las circunstancias particulares de cada caso, ya que entraña el riesgo de que se pueda generar una influencia inadecuada y pueda ser considerada como un soborno, dañando la imagen del Grupo. Por lo general, **se considerarán aceptables las invitaciones a comidas o eventos con clientes vinculadas a un acontecimiento empresarial, así como los regalos de carácter promocional**, tales como **bolígrafos, calendarios, etc.**

III. Código de Conducta

iii. Desde la perspectiva de proveedores y colaboradores



- **Selección de los proveedores.**

Los proveedores y colaboradores del Grupo **juegan un importante papel en nuestra actividad**, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Sigue los pertinentes procedimientos internos.
- Escoge a proveedores y colaboradores basados en **méritos, evitando conflictos de interés**, regalos inapropiados o cualquier otra clase de favoritismos que pudieran comprometer la selección.
- Busca hacer negocios solamente con proveedores y/o colaboradores que **cumplan con los requerimientos legales** y que actúen de una manera que es consciente con el compromiso de Grupo KBV con el cumplimiento de la ley tal y como se indica en este Código.
- Atiende con **especial cuidado los requerimientos** de aquellos proveedores y colaboradores, que por su labor, tengan requerimientos **especiales** de confidencialidad o diligencia.
- Pon **especial cuidado** si tú o alguien de tu familia tenéis **intereses en una compañía con la que hacemos negocios** o tenemos intención de hacerlos, o si has recibido una oferta de trabajo en este tipo de empresas para puestos de responsabilidad, asegurándote de comunicarlo lo antes posible a tu responsable directo, de modo que se pueda evaluar si existe un conflicto de intereses y así tomar las medidas organizativas necesarias para mitigarlo (p.ej. cambio de cartera, etc).

- **Regalos y pequeñas cortesías.**

En general, **ofrecer y recibir regalos es una práctica no aceptada en el Grupo**, ya que puede crear una inadecuada influencia y podría ser **vista como un soborno** dañando la imagen del Grupo, tal y como se ha indicado en el apartado de clientes.

Todos los **regalos recibidos** por persona ajena al Grupo que **superen el coste estimado de €100** deberán ser **notificados obligatoriamente al responsable directo, Director General y/o Responsable de Cumplimiento**. En caso de superar el valor anteriormente mencionado, deberá reportarse al Responsable de Cumplimiento o al Comité de Cumplimiento a través del Canal de Comunicación, reservándose dicho Comité el derecho a exigir la devolución del mismo o a la gestión del regalo por el área de Personas, para utilizarlo en campañas internas que mejoren el clima laboral.

III. Código de Conducta

iii. Desde la perspectiva de Administraciones Públicas y Organizaciones



- **Sobornos y corrupción.**

Grupo KBV no tolera ninguna forma de soborno o corrupción. Este Código da un apoyo expreso a todas las leyes aplicables que buscan evitar y penalizar estas conductas, por lo que esperamos que todas las personas que hacen negocios en nombre del Grupo cumplan con esas normas.

Grupo KBV prohíbe de manera expresa ofrecer, entregar, prometer, facilitar cualquier cantidad de dinero, regalo o cualquier otro tipo de detalles o favores con o sin valor económico a cualquier funcionario público o trabajador ligado a las Administraciones Públicas con el propósito de ejercer cualquier tipo de influencia sobre ellos.

- **Fraude y blanqueo de capitales.**

El **Grupo** está comprometido con el **cumplimiento** exhaustivo de la legislación que le sea de aplicación y en particular, con el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, al igual que se compromete a **luchar y colaborar en la lucha contra el blanqueo de capitales.**

Grupo KBV realizará, asimismo, un **uso legítimo de los fondos públicos** de que pudiera ser receptora, fueran en depósito, comisión o custodia, registrando y asegurando la trazabilidad del origen y destino de los mismos.

En ningún caso se pondrá en el tráfico comercial **moneda u otros medios de pago** cuya falsedad sea conocida o sospechada por el **Grupo KBV.**

- **Actividades políticas y religiosas.**

Los recursos de nuestro Grupo **no pueden ser usados** con el **objeto de dar soporte a ningún partido político, causa social, religiosa o posición de cualquier gobierno**, exceptuando las acciones de RSC.

Las **reglas** a seguir sobre este aspecto son muy sencillas y claras:

- a. No usar tiempo durante la jornada de trabajo ni ninguna propiedad o equipos de la organización, para desplegar o apoyar actividades políticas personales o de partidos a los que se apoya ideológicamente.
- b. Dejar siempre claro que tus acciones y puntos de vista son particulares y en ningún caso, responden o representan a los del Grupo empresarial.

- **Consultas de representantes y Administraciones Públicas que podamos recibir.**

KBV y sus empleados se mostrarán siempre dispuestos a **colaborar con cualquier funcionario público que tenga como deber asegurar el cumplimiento de la ley** o relativo a cualquier proceso de investigación.

Debes contactar con tu responsable de departamento antes de responder a cualquier consulta no rutinaria realizada por un organismo de cualquier administración pública.

III. Código de Conducta

iii. Desde la perspectiva de Administraciones Públicas y Organizaciones



- **Medio ambiente.**

Grupo KBV se esforzará constantemente en **proteger el medio ambiente** y **proteger la salud pública**, así como a la **reducción en la generación de residuos y emisiones**. Estamos comprometidos con el cumplimiento de las leyes medio ambientales y los estándares internacionales.

Si eres conocedor de cualquier circunstancia que pueda dañar el medio ambiente, deberás reportarlo a cualquiera de los mandos intermedios, al departamento técnico o a la dirección de personas.

- **Comunicaciones externas.**

Las comunicaciones con inversores, analistas y medios de comunicación requieren de un especial cuidado y un conocimiento específico de la perspectiva legal y de comunicación. **Solamente los empleados designados para estas tareas pueden realizarlas en nombre del Grupo.**

Las **reglas básicas** que todos debemos seguir son:

- Si eres preguntado por cualquier periodista sobre temas vinculados a la organización, por favor, dirígete al departamento de marketing y comunicación.
- Reporta urgentemente al departamento de comunicación o a tu responsable, sobre cualquier pregunta que te haya llegado a través de un medio externo.
- Las afirmaciones sobre la situación financiera del Grupo o de provisiones al respecto, deben ser realizadas únicamente por personas autorizadas del departamento financiero o por el Director General.
- Incluso en aquellas situaciones informales, busca siempre la conformidad del manager o director de tu área, acerca de las presentaciones que pudieras realizar en nombre del Grupo.

- **Exportación e importación.**

En la realización de exportación e importación de productos, el **Grupo KBV** se compromete a respetar todas las **leyes en materia aduanera**, así como cualesquiera otros controles de exportación e importación en aquellos países en los que opere.

III. Código de Conducta

iv. Desde la perspectiva de los recursos del Grupo Empresarial



- **Datos e informes rigurosos y completos.**

Cualquier tipo de **información** que registramos o reportamos en nombre del **Grupo KBV**, tanto si es financiera como si no, debe ser **honesto, riguroso y objetivo**.

Falsificar registros o mantener sin registrar ingresos o activos es una falta muy grave. Estas conductas no serán permitidas bajo ninguna circunstancia. Encubrir información a los mandos o a los auditores, tanto externos como internos, pueden causar un serio daño a la integridad financiera de nuestro Grupo y por tanto, está completamente prohibido.

- **Límite de poderes.**

Comprometer al Grupo con obligaciones contractuales más allá de la autoridad que tienes delegada, supone una grave infracción que podría dañar la estabilidad financiera y reputacional del Grupo. **Antes de firmar** ninguna operación o documento deberás **asegurarte** siempre sobre los **límites autorizados conforme a tu puesto de trabajo**.

- **Recepción de documentos.**

Todos los documentos, tanto los creados por ti, como los recibidos por tu puesto en la organización, deben ser **adecuadamente guardados** conforme a las políticas internas del Grupo.

- **Propiedad intelectual e información confidencial.**

Estás obligado a **proteger y no revelar**, salvo que cuentes con autorización para ello, toda la **información confidencial y la propiedad intelectual** del Grupo, que incluirá aspectos tales como información comercial relativa a ventas, estrategias y planes de marketing, investigación de mercado e información técnica, desarrollo de nuevos productos, software interno, etc.

III. Código de Conducta

iv. Desde la perspectiva de los recursos del Grupo Empresarial



- **Uso de sistemas digitales y seguridad.**

Todas las personas que usan los sistemas digitales del Grupo deben asegurarse que hacen un **uso adecuado de** estos **recursos** y **en línea** con lo recogido con el **Reglamento General de Protección de Datos**.

Deberás seguir las siguientes **reglas básicas**:

- El uso de los recursos digitales del Grupo debe ser exclusivo para dar soporte al negocio para el cual fueron adquiridos. No olvides que los ordenadores, software y toda la información que albergan los sistemas de almacenaje digital son propiedad del **Grupo KBV**.
- No cargues ni descargues software en los equipos de la empresa, a menos que tengas el consentimiento expreso del departamento de IT.
- La información personal que haya sido creada o guardada en los ordenadores que pertenezcan al Grupo, así como dispositivos portátiles, tales como teléfonos móviles, dejan de ser privadas y pasan a pertenecer al Grupo.
- Está absolutamente prohibido acceder deliberadamente, guardar, enviar o publicar cualquier contenido pornográfico o sexualmente explícito, en imágenes o texto; material que promueva la violencia, el odio, el terrorismo o cualquier forma de intolerancia a otros colectivos; material que hostigue o sea obsceno.

- **Canal de comunicación.**

Está a tu disposición un canal totalmente confidencial donde puedes hacer llegar tus inquietudes, preocupaciones, sugerencias, quejas o cualquier infracción del Código de Conducta, que deba ser puesta en conocimiento.

Este canal que llamamos “**Canal de Comunicación**”, lo integra un órgano independiente llamado Comité de *Cumplimiento*, liderado por el Responsable de Cumplimiento y otros 3 miembros del Grupo con amplios conocimientos en las distintas áreas del negocio. Este Comité se encargará de evaluar, investigar y reportar sobre todas las comunicaciones recibidas, usando como guía el presente Código de Conducta, así como las leyes y normas aplicables.

Para poder comunicarte por este canal, deberás enviar un correo electrónico a: canalcomunicacion@kbv-group.com

Grupo KBV mantendrá una copia de este Código de Conducta en los servidores comunes con acceso a todas las personas trabajadoras del Grupo, junto con los códigos donde se recogerán las distintas políticas internas, procedimientos y correspondientes modelos de solicitud. Para más información o si no tienes acceso al servidor común, por favor, pregunta a tu responsable o al área de Personas.

V. Aceptación



El / La abajo firmante declara el conocimiento y aceptación de las pautas de conducta recogidas en el presente Código Ético. Asimismo, declara estar informado/a de que las actualizaciones que se apliquen al presente Código estarán a su disposición en una carpeta pública e interna en los servidores del Grupo y se compromete a su lectura anual para conocer sus actualizaciones.

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firma:



kitchen bath
ventures